MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9549

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Apruébase el Decreto Nº 883 de fecha 09 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó la Adenda al Acuerdo suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza con fecha 19 de junio de 2019 para la ejecución de la Obra “Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento”, celebrado entre el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Guillermo Alberto FRANCOS, el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Luis Andrés CAPUTO, por una parte; y el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor CORNEJO, por la otra parte, suscripta el día 25 de abril de 2024, el que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/06/2024	32129